

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.000 ptas. Un semestre ..... 2.000 " Un año ..... 3.000 "	Línea o fracción de línea ..... 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.676

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### ORDENANZA PARA LA EXACCION DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA.

**ARTICULO PRIMERO.**—El fundamento legal de esta exacción está determinado en el artículo 604 de la Ley de régimen Local de 24 de junio de 1955.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Serán objeto de esta exacción:

- a).—Las suscripciones.
- b).—Los derechos de inserción de documentos y anuncios.
- c).—El producto de venta de ejemplares sueltos.

**ARTICULO TERCERO.**—El precio de suscripción será:

—Por un trimestre: MIL PESETAS (1.000 Ptas.).

—Por un semestre: DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.).

—Por un año: TRES MIL PESETAS (3.000 Ptas.).

**ARTICULO CUARTO.**—Los derechos de inserción serán de SESENTA PESETAS (60 Ptas.) línea o fracción de línea.

**ARTICULO QUINTO.**—Se exceptúan del pago, los anuncios oficiales, considerados como tales:

- a).—Los que reproduzcan disposiciones del Gobierno.
- b).—Las Ordenes o Edictos del Gobierno.
- c).—Las Circulares de Autoridades y Centros Oficiales.
- d).—Los Edictos de Alcaldía relativos a comunicación de Presupuestos; Padrón de Habitantes, Citación de quintos y Padrón de Beneficencia.
- e).—Los anuncios de Juzgados que se refieran a actuaciones de procedimiento criminal, siempre que no haya condena en costas.

Devengarán derecho de inserción todos los demás anuncios.

Los anuncios de interés particular, deberán ser abonados antes de su publicación.

**ARTICULO SEXTO.**—Los ejemplares sueltos se venderán al precio de VEINTICINCO PESETAS (25 Ptas.).

**ARTICULO SEPTIMO.**—El importe de las inserciones que no sean abonadas a su debido tiempo, se hará efectivo utilizando el procedimiento de apremio, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

**ARTICULO OCTAVO.**—El Administrador del Boletín Oficial llevará un libro en el que anotará los anuncios, número registro, día de publicación, su importe y su pago; y un fichero de suscriptores.

**ARTICULO NOVENO.**—Cuando los débitos no se hayan podido hacer efectivos por el procedimiento de apremio, se declarará partida fallida por la Corporación Provincial, siempre que el apremio fuera suspendido por desconocerse el domicilio del deudor o resultar insolvente.

**ARTICULO DECIMO.**—Esta Ordenanza empezará a regir una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando su vigencia hasta tanto la Diputación no acuerde la derogación o modificación de la misma.

Avila, 3 de marzo de 1986.  
El presidente, **Jesús Terciado Serna**.

—ooOoo—

Número 1.579

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta

Comisión Provincial de URBANISMO, el día 26 de noviembre de 1985, se adoptó el siguiente acuerdo:

### PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE BARROMAN

“Visto el expediente, y RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 3 de mayo de 1984, acordó suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Barromán con el fin de subsanarse una serie de deficiencias.

RESULTANDO: Que una vez efectuadas dichas modificaciones y sometido el expediente a un nuevo trámite de información pública se somete el expediente a la consideración de esta Comisión para su APROBACION DEFINITIVA.

RESULTANDO: Que en la Ponencia Técnica, en sesión de 22 de noviembre de 1985, propuso la aprobación definitiva del referido proyecto, al haberse efectuado sustancialmente las modificaciones indicadas por la Comisión.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la aprobación definitiva del referido Proyecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 153.3 y 138.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que el proyecto cumple lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamentos que la complementan.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites preceptuados.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de la localidad de Barromán, se comunique al Ayuntamiento respectivo y se publique en los Boletines de la Provincia y del Boletín Oficial de Castilla y León”.

Igualmente se acordó suprimir de oficio la referencia del artículo 11 a Normas Subsidiarias y las condicio-

nes de edificabilidad en el cuadro de condiciones de la Edificación".

Avila, 9 de enero de 1986.

El secretario Acctal., de la Comisión, **Milagros García Grande**.

V.º B.º: El vicepresidente de la Comisión, **José M.ª Meneses Castillo**.

—ooOoo—

Número 1.686

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

AVILA

Por el Ayuntamiento de Medinilla, se ha solicitado la creación de un coto privado de caza con la denominación "Virgen de la Fuente Santa" y una superficie de 2.282, Has. en el término municipal de Medinilla (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, a 5 de junio de 1986.

El delegado territorial, **José Lucena Navarro**.

—ooOoo—

Número 1.691

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE  
OBRAS PUBLICAS Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO  
AVILA

COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 22 de mayo de 1986, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: expediente en suelo no urbanizable n.º 5/86.

LOCALIDAD: CEBREROS.

PROMOTOR: JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ.

PARAJE: "PRADO CAPON", polígono 12, parcela 17.

CONSTRUCCION: Vivienda unifamiliar.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de

1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 27 de mayo de 1986.

El secretario de la Comisión Acctal., **Isabel Domínguez**.

—ooOoo—

Número 1.635

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-  
FICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

Doña Julia Rodríguez González, con domicilio en Nava de Arévalo (Avila), solicita le sea otorgada la concesión correspondiente para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:  
Realización de un sondeo de 190 m. de profundidad con diámetro de

450 a 500 mm. entubado con tubería helicoidal de diámetro 300 mm. en tramos alternos de 0 a 112 m, de 136 a 154 m. y de 178 a 190 m., siendo 5 mm. el espesor de la chapa.

La extracción del agua se realizará por medios mecánicos, empleando una bomba sumergible a 130 m. con un motor de 50 CV. capaz de suministrar un volumen de agua anual de 20.000 m3. considerado como necesario para regar las fincas n.º 171 y n.º 172 del polígono n.º 3 de la zona de concentración parcelaria de Nava de Arévalo (Avila).

El acuífero de donde se ha de tomar las aguas así alumbradas se prevé sea el designado con el número 26.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 105 del Reglamento de Dominio público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro n.º 5 Valladolid en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de mayo de 1986.

El comisario de Aguas, **Miguel Gómez Herrero**.

Número 1.692

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL  
DE AVILA

RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION Y REGISTRO DE LA REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «TRANSPORTES DEL MAZO, SOCIEDAD ANONIMA»

VISTO el texto de revisión para 1986, del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Transportes del Mazo, S. A.», cuya revisión fue suscrita, en el seno de la Comisión Negociadora, por representantes de la citada Empresa y los trabajadores, el 26 de mayo de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de

marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 y concordantes del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la revisión para 1986, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Antonio Delgado San Román**.

## ANEXO I.

## TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	Salario Base pesetas mes	Bienios pesetas	Hora extra pesetas	Salario anual pesetas
<b>GRUPO I.—Personal Superior y Técnico</b>				
Jefe Superior	54.792	1.846	673	925.932
Inspector Pral.	51.777	1.846	642	880.707
Ingenieros y Lic.	52.472	1.846	649	891.132
Ingenieros Téc. y Aux. Titulados	46.669	1.686	590	804.087
A. T. S.	45.043	1.686	573	779.697
<b>GRUPO II.—Personal Administrativo</b>				
Jefe de Sección	48.527	1.846	609	831.957
Jefe de Negociado	47.828	1.846	602	821.472
Jefe de Tráfico	47.828	1.846	602	821.472
Oficial de 1. <sup>a</sup>	46.669	1.846	590	804.087
Oficial de 2. <sup>a</sup>	45.508	1.686	578	786.672
Aux. Administrativo	44.348	1.686	566	769.272
Aspirante a Aux.				Salario mínimo vigente.
<b>GRUPO III.—Personal de Movimiento</b>				
Jefe de Tráfico de 1. <sup>a</sup>	47.828	1.846	602	821.472
Encargado Gral. y Jefe Tráfico de 2. <sup>a</sup>	46.435	1.846	587	800.577
Encargado de almacén	45.275	1.686	576	783.177
Capataz	45.043	1.686	573	779.697
Auxiliar almacén y basculero	44.348	1.686	566	769.272
Factor	44.811	1.686	571	776.217
Conductor mecánico pesetas/día	1.507	1.686	575	789.737
Conductor pesetas/día	1.491	1.686	570	782.457
Conductor furgoneta pesetas/día	1.475	1.686	565	775.177
Mozo especializado pesetas/día	1.475	1.686	565	775.177
Mozo ordinario pesetas/día	1.450	1.686	558	763.802
<b>GRUPO IV.—Personal Subalterno</b>				
Cobrador	43.490	1.686	557	756.402
Telefonista	43.490	1.686	557	756.402
Vigilante	36.687	1.365	488	654.357
Portero	36.687	1.365	488	654.357
Limpiadora	36.687	1.365	488	654.357
Botones				Salario mínimo vigente.

NOTA.— El importe de los quinquenios será para cada categoría profesional el doble del

que corresponde en la misma a los bienios, El Plus de Convenio se fija en 8.671 pesetas.

El coeficiente K, para el cálculo de las horas extraordinarias, será en 1986, de 2.593 pesetas.

Las dietas de desplazamiento serán en 1986 de:

—1.819 pesetas por viaje dentro del territorio nacional.

—3.289 pesetas por viaje al extranjero.

Avila, 26 de mayo de 1986.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 319/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veintitrés de mayo de 1986.—El Ilmo. Sr. D. Ildelfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados don Félix López López, doña Vicenta Alonso Sáez y don Victorino López López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 845.000 pesetas de principal, y 978.814 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.—Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 30 de mayo de 1986.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—1.637

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,  
Magistrado Juez de Primera  
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 619/84, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 1.924.060 ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, contra don Siro Martín Delgado Elvira y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 de septiembre y 3 y 30 de octubre de 1986, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes han sido tasados en 4.509.600 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad,

suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.<sup>a</sup> Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup> El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.<sup>a</sup> La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA  
SUBASTA

URBANA.—Parcela de terreno en Navalperal de Pinares (Avila), calle próxima a la Avenida de Julio Arenillas, sobre la que se ha construido edificación de dos plantas, que comprende dos viviendas con la misma distribución, con las siguientes dependencias, comedor, cocina, cuarto de baño tres dormitorios y una despensa de extensión la de la planta baja 68,82 metros cuadrados, y la de planta primera 65,93 metros cuadrados. Inscrita al tomo 356, libro 24, folio 232, finca 2.655.

Dado en Avila, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.638

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,  
Magistrado Juez de Primera  
Instancia de Avila y su Partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 832/84 de juicio

ejecutivo sobre reclamación de 642.104 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por la Procurador doña Pilar García Coello, contra doña Angela Rosado Cubero, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de septiembre, 20 de octubre y 14 de noviembre de 1986, a las once horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes han sido tasados en 2.600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.<sup>a</sup> Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

**HUERTO** en Las Navas del Marqués, al sitio Fuente de las Azas, de 23 áreas y 50 centiáreas, de las cuales corresponden la mitad a doña Angela Rosado Cubero, y la otra a don Emeterio Pascual Rosado, dentro de la parte correspondiente a doña Angela Rosado se encuentra construída una nave de dos plantas, de unos 175 metros cuadrados por planta. Inscrita al tomo 533, folio 181, finca 5.078.

Dado en Avila, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.667

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

*Don José Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado y bajo el número 36 de 1986, se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestato de doña Inés. Manuela Hernández Gómez, natural de Avila y vecina de esta localidad de Piedrahita, que falleció en Burdeos Gironde (Francia), donde accidentalmente se encontraba, el día 14 de noviembre de 1983, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido sus ascendientes y renunciado expresamente a los derechos hereditarios que pudieran corresponderles sus hermanos Juan-José, Saturnino y Paulina Hernández Gómez, reclamándose su herencia para su hermano de doble vínculo, don Ramiro Hernández Gómez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia de la referida doña

Inés. Manuela Hernández Gómez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Dado en Piedrahita, a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.682

#### Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal único, para 1986, por un importe de sesenta y nueve millones novecientas treinta y una mil trescientas veinticuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 16.035.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.885.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 18.793.580.
4. Transferencias corrientes, 18.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 7.071.760.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.644.984 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total, 69.931.324 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 23.055.620 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 20.543.000 pesetas.
3. Intereses, 1.480.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 589.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 23.023.704.

9. Variación de pasivos financieros 1.240.000 pesetas.

Total, 69.931.324 pesetas.

En Sotillo de la Adrada, a 2 de junio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.642

#### Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

#### A N U N C I O

Se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a 1985, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más también hábiles, podrá presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Bercial de Zapardiel, a 2 de junio de 1986.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.

—1.643

#### Ayuntamiento de Nava de Arévalo

#### EDICTO

Don Francisco Martín Blanco, solicita de este Ayuntamiento licencia de apertura de un taller de reparación de maquinaria agrícola, en el anejo Noharre, del término municipal de Nava de Arévalo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes por escrito en las Oficinas Municipales en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de

inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 31 de mayo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.646

*Ayuntamiento de Candeleda*

E D I C T O

*Don Jesús Rivera Córdoba, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Candeleda.*

**HACE SABER:** Que este Ayuntamiento ha acordado ceder en permuta a la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Candeleda, el solar con edificio en él ubicado, sito en la calle Narciso López Pintor, 7, a cambio de un trozo de terreno de 1.375 metros cuadrados de extensión, a segregarse de la parcela sita en La Colilla, propiedad de referida Parroquia, con destino a campo de fútbol, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el expediente que se tramita, sometiéndose a información pública, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados formular por escrito lo que estimen conveniente en relación con dicho acuerdo.

Candeleda, a 28 de mayo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.647

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santa Cruz del Valle, a 31 de mayo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.660

*Ayuntamiento de Padiernos*

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación de finca rústica al sitio de Las Escobillas, en Muñochas, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Padiernos, a 20 de mayo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.661

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 28 DE MAYO DE 1986.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.—Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 965.258 pesetas.

3. URBANISMO.—Se otorgan seis licencias de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS. — SE concede licencia de apertura de un bar de categoría especial en el edificio número 1 de la Plaza de la Paz, en El Raso.

Se autoriza la ocupación de acera con mesas y sillas.

Se deniega petición de anticipo reintegrable.

Se conceden licencias de vado permanente.

Se acuerda la adquisición de diversas prendas de uniforme.

Se adoptan diversos acuerdos de trámite.

Candeleda, 28 de mayo de 1986.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—1.663

*Ayuntamiento de La Hija de Dios*

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario único para 1986, por este Ayuntamiento, por un importe de cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos; con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 543.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 154.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 559.482.

4. Transferencias corrientes, 744.928 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 83.090.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

Total, 4.084.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 610.500 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 915.000 pesetas.

3. Intereses, 14.400 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 35.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 2.500.000.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total, 4.084.500 pesetas.

La Hija de Dios, a 4 de junio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.669

## Ayuntamiento de Lanzahita

Ayuntamiento de Pedro  
Rodríguez

## INGRESOS

## A N U N C I O

RESOLUCION DEL SR. ALCAL. DE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen la Oposición Libre convocada por este Excelentísimo Ayuntamiento de Lanzahita, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de sus funcionarios, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia, de fechas 19 de abril y 13 de mayo de 1986, y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 1986, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

## ADMITIDOS

1. Fernández Alonso, Pedro.
2. Jiménez Fernández, Fernando.
3. Peludo Pérez, Juan.
4. Robles González, Angel.

## EXCLUIDOS

Ninguno.

Publíquese la presente relación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación, y asimismo en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

En el caso de no producirse reclamación alguna durante dicho plazo, la presente lista provisional de admitidos y excluidos será automáticamente elevada a definitiva.—Cúmplase.

Lanzahita, a 4 de junio de 1986.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—1.670

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario Unico, para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Pedro Rodríguez, 5 de junio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.687

Ayuntamiento de El Barco de  
Avila

## E D I C T O

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de junio de 1986, con el voto favorable de cuatro concejales de los once que forman esta Corporación a la que han asistido nueve Concejales y han votado cuatro a favor y cinco en contra, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto único para 1986, toda vez que contra la aprobación provisional, de fecha 3 de abril de 1986, no se han formulado reclamaciones, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 23.000.000 de pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.749.150 pesetas.
3. Intereses, 3.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.950.000 pesetas.
6. Inversiones reales, pesetas 13.230.000.
7. Transferencias de capital, 10.770.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 27.000.000 de pesetas.
- Total, 80.000.000 de pesetas.

1. Impuestos directos, pesetas 12.000.000.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 2.700.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 14.200.000.
  4. Transferencias corrientes, 19.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 800.000.
  7. Transferencias de capital, 4.050.000 pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 3.050.850 pesetas.
  - Total, 80.000.000 de pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Barco de Avila, a 6 de junio de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.688

## Ayuntamiento de Navalosa

## E D I C T O

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno de esta localidad, las Cuentas Generales de Presupuesto Ordinario de 1985, de Patrimonio, Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente L. R. L., se exponen al público por espacio de 15 días a efectos de oír las reclamaciones oportunas, que de no presentarse serán aprobadas definitivamente.

En Navalosa, a 6 de junio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.689

## Ayuntamiento de Navalosa

## E D I C T O

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de febrero de 1986, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14.2 de la Ley 40/1981).

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 3.265.988 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.580.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 115.200 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 120.000 pesetas.
- Total, 7.681.188 pesetas.

## INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 643.410.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 360.258.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.350.000.
  4. Transferencias corrientes, 2.477.520 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.100.000.
  7. Transferencias de capital, 1.750.000 pesetas.
- Total, 7.681.188 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Navalosa, a 1 de febrero de 1986
- El Presidente, *Ilegible*. —1.690

*Ayuntamiento de Fuentes de Año*

## EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Fuentes de Año, a siete de junio de 1986.

El alcalde, *ilegible*.

—1.702

*Ayuntamiento de Sotalbo*

## ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, las cuentas de General del Presupuesto Ordinario, —de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes, todas ellas del ejercicio de 1985, durante dicho período se admiten las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales se formularán por escrito.

Sotalbo, a 31 de mayo de 1986.

El alcalde, *ilegible*.

—1.703

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Mironcillo*

## ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, las cuentas de General del Presupuesto Ordinario, —Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes, todas ellas del ejercicio de 1985, durante dicho período se admiten las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales se formularán por escrito.

Mironcillo, 30 de mayo de 1986.

El alcalde, *ilegible*.

—1.704

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Candeleda*

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1986.

1.—Acta anterior.—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—Hacienda.—Se aprobaron facturas, recibos y nóminas, cuentas varias por importe de 117.294 pesetas.

3.—Urbanismo.—Se otorgaron

cinco licencias de obras menores y se desestimó una.

4.—Otros asuntos.—Se otorgó licencia de apertura de local para venta de piensos compuestos envasados.

Se otorga licencia para ocupar parte de acera con mesas y sillas.

Se concede un trofeo para un Concurso Comarcal de tiro al plato.

Se concede una ayuda económica de 25.000 pesetas a favor de Africa UNICEF.

Se adoptan diversos acuerdos de trámites.

Candeleda, 6 de junio de 1986.

El alcalde, **Jesús Rivera Córdoba**.

El secretario, **Paulino Antonio Castro García**.

—1.705

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Salobral*

## ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, las cuentas —General del Presupuesto Ordinario—, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes, todas ellas del ejercicio de 1985, durante dicho período se admiten las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales se formularán por escrito.

Salobral, 31 de mayo de 1986.

El alcalde, *ilegible*.

—1.718

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Niharra*

## ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, las cuentas —General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes, todas ellas del ejercicio de 1985, durante dicho período se admiten las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales se formularán por escrito.

Niharra, 31 de mayo de 1986.

El alcalde, *ilegible*.

—1.719